

de Huerto del Carmen. Está provisto de un mostrador de acero inoxidable y puntos de luz, agua y teléfono. Ocupa una superficie útil de 9,36 metros cuadrados y construida, incluidos servicios comunes, 21,2690 metros cuadrados. Es el local número 53 en planta baja.

Es la finca número 12.988 del Registro de la Propiedad de Cartagena 1, inscrita a nombre de doña Carmen Antonia García de Haro y su esposo don Francisco Mulero Carmona.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2969

DISTRITO

NUMERO TRES DE ALICANTE

Cédula de notificación

Que en los autos de juicio de faltas número 127/82, sobre daños por imprudencia, contra Jorge Guillermo Franco Torrejón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Alicante a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Gualda Cebrían, Juez de Distrito número Tres de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de una como perjudicado Angel Garcés Alber, mayor de edad, vecino de Zaragoza, calle Miguel Servet, 34-36; de otra como denunciados Jesús Cazorla Romero, mayor de edad, vecino de dicha capital, San Juan de la Peña, 131-9.º E, y Jorge Guillermo Franco Torrejón, mayor de edad, Ingeniero, domiciliado en Santiago de la Rivera, San Javier (Murcia), Isaac Peral, 4, y en Madrid, calle Molina, 16-1.º A, actualmente en ignorado paradero; apareciendo como responsable civil subsidiario Diego Roldán, sin domicilio conocido en España, por la supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia. Ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de las acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Guillermo Franco Torrejón como autor de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a cinco mil pesetas de multa, o dos días de arresto menor sustitutorio, caso de impago, pago de costas e indemnizar a Angel Garcés Albert, en treinta y dos mil trescientas ochenta y dos pesetas por daños, más el interés básico, de conformidad con el artículo 921 bis de la L. E. C., declarándose responsable civil subsidiario a Diego Roldán.—Y debía absolver y absuelvo libremente de los hechos de denuncia a Jesús Cazorla Romero.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Jorge Guillermo Franco Torrejón y Diego Roldán, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Alicante a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 2968

DISTRITO

HELLIN

EDICTO

Don Jesús Eduardo Gutiérrez Gómez, Juez de Distrito de Hellín.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 143/84, contra Mercedes Santiago García y Enriqueta Moreno Santiago, y siendo firme la sentencia por la señora Secretario de este Juzgado, se procedió a practicar la tasación de costas que copiada literalmente dice:

«Derechos de registro, 110 pesetas.

Diligencias previas, 50 pesetas.

Tramitación de juicio, 220 pesetas.

Despachos librados 220 pesetas.

Su cumplimiento, 110 pesetas.

Testimonios, 70 pesetas.

Mandamiento de arresto o libertad, 220 pesetas.

Reintegros actuaciones, 975 pesetas.

Multa impuesta a Mercedes Santiago García, 4.500 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad:

Hasta notificación de sentencia, 90 pesetas.

Ejecución de sentencia, 90 pesetas.

Por cada exhorto, 120 pesetas.

Total: 6.775 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y vista a las condenadas, por término de tres días, cuyo último domicilio fue en Cartagena, calle Nueva, número 20, expido y firmo la presente en Hellín a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Juez de Distrito, Jesús Eduardo Gutiérrez Gómez.—La Secretario, María Martín Ruiz.

Número 3016

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito en Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 620/86, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Denunciante: Parte facultativo; perjudicados: Ayuntamiento de Molina de Segura y Montserrat Rosa Montes, y como denunciado: Joaquín Iglesias y Modesto Navarro Sánchez; presuntos responsables civiles: Compañía de Seguros Alborán y CRESA.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Iglesias Iglesias y Modesto Navarro Sánchez, con declaración de las costas de oficio, y en su día, díctese auto de título ejecutivo, a favor de Montserrat Rosa Montes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez de Distrito, Augusto Morales Limia.